


**ACTA No. 35-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**


En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves dieciséis de junio del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:


- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cuatro guion dos mil dieciséis (34-2016).
- III. Reincorporación del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, como Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República. Ponente: Directorio.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
 - 5.1. Análisis de la solicitud para que se emita resolución que en derecho corresponda del expediente que contiene el recurso de reposición planteado por la ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la Resolución del Directorio número diecisiete guion dos mil dieciséis (17-2016). (Dictamen 1002-2016 de la Procuraduría General de la Nación), (DE-1696-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio del 2016.
 - 5.2. Análisis del informe sobre el evento de tarjetas vigente. Se adjunta cuadro comparativo de los eventos de licitación número RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN" y el evento de Licitación RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE




IDENTIFICACIÓN -DPI-". (Oficio DC-342-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1704-2016). (DC-359-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa. (DE-1823-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A), del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio del 2016. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio del 2016.



5.3. Recepción del expediente original del evento de Licitación Pública RENAP LIC guión cero uno guión dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", para que se aprueben las actuaciones realizadas por la Junta de Licitación o lo que tengan a bien resolver. (OF. DAL-646-2016 y Opinión legal DAL-56-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1841-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.



5.4. Recepción del Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Liliana Violeta Arreaga Meza, Técnico en Supervisión en contra el oficio NS guion DGC uno guion DS cero cincuenta guion dos mil dieciséis (NS-DGC1-DS-050-2016) de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por el Departamento de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno del RENAP. Se adjunta informe circunstanciado emitido por el Jefe de Supervisión de dicho Departamento, así como Dictamen legal respectivo. (DGCI-0833-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno del RENAP). (Of.DAL-615-2016 y Dictamen DAL-72-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1822-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.



5.5. Recepción del Recurso de Reposición interpuesto por la Mandataria General, Judicial y Administrativo con Representación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de la Resolución del Directorio número treinta y dos guion dos mil dieciséis (32-2016) de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. Se adjunta dictamen legal respectivo. (OF.DAL-640-2016 y Dictamen DAL-78-2016 ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1826-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.



VI. Anexos.

VII. Puntos Varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISÉIS (34-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio

número treinta y cuatro guion dos mil dieciséis (34-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: REINCORPORACIÓN DEL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES, COMO MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio recibieron al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres quien manifestó lo relacionado a la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo de fecha catorce de marzo del año en curso, en la cual se declaró parcialmente con lugar el amparo presentado por su persona y Héctor Leonel Lira Montenegro. Asimismo, indicó que la Corte de Constitucionalidad emitió la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los expedientes acumulados de esa misma acción de amparo novecientos ochenta y dos guion dos mil quince (982-2015) y mil cuatrocientos once guion dos mil quince (1411-2015), derivado de la acción constitucional de amparo planteada por su persona, con la que fue declarada sin lugar la aclaración planteada por RENAP. Posteriormente, los miembros del Directorio procedieron a realizar el análisis de dichas sentencias. **Conclusión:** Con fundamento en la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, de fecha catorce de marzo del año en curso, la cual deriva de las acciones acumuladas identificadas con los números novecientos ochenta y dos guion dos mil quince (982-2015) y un mil cuatrocientos once guion dos mil quince (1411-2015), del amparo en única instancia, en la que se resolvió declarar parcialmente con lugar el amparo y con base en la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los expedientes acumulados de esa misma acción de amparo, con la que fue declarada sin lugar la aclaración planteada por RENAP, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad deciden reincorporar al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y le dan posesión como Miembro Titular del Directorio, Electo por el Congreso de la República.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS SOBRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO ACTUAL Y LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVA CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL RENAP, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (DE-1729-2016). SE ADJUNTA INFORME SOBRE COSTO DEL TRASLADO DE LAS OFICINAS CENTRALES A OTRAS INSTALACIONES. (DA-0942-2016 de la Dirección Administrativa), (DE-1834-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones, literal D), del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio, ambas del 2016. **Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González traslada copia del informe presentado por la Dirección Administrativa indicando el costo que tendría el llevar a cabo el traslado de las oficinas centrales a otras instalaciones, con el propósito de contar con más elementos de juicio adicionales para la toma de decisiones. El Directorio por consenso y**

unanimidad solicita que se indique quiénes son las personas que tienen responsabilidad en no haber informado oportunamente al Directorio sobre el vencimiento del plazo del arrendamiento actual de la sede central del RENAP. Además, se solicita que se presente informe circunstanciado en relación al arrendamiento del edificio para la sede central de la Institución, se realice una revisión de las normas de contención del gasto, se busquen diferentes alternativas sobre este tema con sus ventajas y desventajas, se elabore dictamen técnico, legal y financiero e informe ejecutivo sobre los dictámenes. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de que se cumpla con lo solicitado. **4.2. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE TODOS LOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE RENAP A NIVEL NACIONAL E INFORME DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS.** (DA-0888-2016 de la Dirección Administrativa), (DE-1711-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones, literal E), del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio, ambas del 2016. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN LEGAL EN RELACIÓN A LA VIABILIDAD QUE EL RENAP PUEDA ADQUIRIR EN EL EXTRANJERO DE MANERA DIRECTA, TARJETAS VÍRGENES PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, HACIENDO APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.** (Oficio DAL-583-2016 y Dictamen número DAL-58-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal). SE ADJUNTA PROVIDENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REFERENTE A DICHO DICTAMEN. (Providencia 420-2016). ASÍ COMO, COPIA DE LA SOLICITUD REALIZADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL DICTAMEN LEGAL ANTES INDICADO. (DE-1680-2016). (DE-1726-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.5., Acta de Directorio número 28-2016, del 24 de mayo; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones, literal B), del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio, ambas del 2016. **Descripción:** El Directorio solicita que en virtud que no se ha recibido la respuesta de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Asesoría Legal emita ampliación del Dictamen número DAL guion cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (DAL-58-2016) el cual está relacionado con la viabilidad que el RENAP pueda adquirir en el extranjero de manera directa, tarjetas vírgenes para la impresión del Documento Personal de Identificación, tomando en consideración el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado publicado en esta fecha en el Diario de Centroamérica. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados de los documentos presentados y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado.-----

QUINTO: TEMAS: 5.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL RECURSO

DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR LA ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (17-2016). (Dictamen 1002-2016 de la Procuraduría General de la Nación), (DE-1696-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio del 2016. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad dispone que continúe en análisis. 5.2. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL EVENTO DE TARJETAS VIGENTE. SE ADJUNTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EVENTOS DE LICITACIÓN NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN" Y EL EVENTO DE LICITACIÓN RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (RENAP LIC-01-2016) DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". (Oficio DC-342-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1704-2016). (DC-359-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa. (DE-1823-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a Instrucciones: A), del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.3., Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio, ambas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González traslada cuadro comparativo de los eventos de licitación número RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN" y el evento de Licitación RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". El Directorio solicita que el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa y la Dirección de Procesos, elaboren cuadro comparativo de las bases y especificaciones técnicas de los eventos en los cuales se recibieron ofertas, debiendo cada Dirección pronunciarse en el área de su competencia. Además, que la Dirección de Asesoría Legal analice los cambios de carácter jurídico realizados al evento RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016) en cumplimiento de la recomendación formulada por la Contraloría General de Cuentas, sobre la incorporación del artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado en los documentos de licitación del evento RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. 5.3. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (RENAP LIC-01-2016), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-", PARA QUE SE APRUEBEN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA JUNTA DE LICITACIÓN O LO QUE TENGAN A

BIEN RESOLVER. (OF. DAL-646-2016 y Opinión legal DAL-56-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1841-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: Hace del conocimiento que la Junta de Licitación nombrada en este proceso, realizó la recepción de ofertas el diecisiete de mayo del año en curso a las diez horas, según consta en el acta administrativa número cuarenta y seis guión dos mil dieciséis (46-2016). De conformidad con la ley, la junta de licitación es el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, en el presente caso, estando dentro del plazo legal, dicha Junta de Licitación, con fecha ocho de junio del año en curso, teniendo a la vista la única oferta presentada, resolvieron adjudicar lo solicitado en el evento de mérito a favor de la entidad DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA, dejando constancia de lo actuado en acta administrativa número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016), la cual fue publicada en el Sistema Guatecompras. Por parte del Directorio se solicitó que la Dirección de Asesoría Legal se pronunciara en relación a lo actuado por la junta, habiéndose emitido la Opinión Legal número DAL guión cincuenta y seis guión dos mil dieciséis (DAL-56-2016), de fecha dieciséis de junio del año en curso, en el cual se indica que la adjudicación efectuada por la referida Junta de Licitación se ajusta a lo establecido en los respectivos Documentos de Licitación y en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la citada ley, es procedente que el Directorio en su calidad de autoridad superior del RENAP, dentro de los cinco días hábiles de recibido el expediente, conozca lo actuado por la Junta, a efecto que apruebe o impruebe su decisión.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad dispone que continúe en análisis. **5.4. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA LILIANA VIOLETA ARREAGA MEZA, TÉCNICO EN SUPERVISIÓN EN CONTRA EL OFICIO NS GUION DGCI GUION DS GUION CERO CINCUENTA GUION DOS MIL DIECISÉIS (NS-DGCI-DS-050-2016) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DEL RENAP. SE ADJUNTA INFORME CIRCUNSTANCIADO EMITIDO POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE DICHO DEPARTAMENTO, ASÍ COMO DICTAMEN LEGAL RESPECTIVO. (DGCI-0833-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno del RENAP). (Of.DAL-615-2016 y Dictamen DAL-72-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1822-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.** *Descripción:* La señora LILIANA VIOLETA ARREAGA MEZA, interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución contenida en el oficio número NS guion DGCI guion DS guion cero cincuenta guion dos mil dieciséis, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, emitido por el Jefe de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno del Registro Nacional de las Personas, por medio del cual fue nombrada para permanecer como sede matriz a partir del uno de junio de dos mil dieciséis en la oficina del Registro Nacional de las Personas número veinticuatro, ubicada en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango. Además, que de conformidad con el informe

circunstanciado emitido por el Jefe de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno, con fecha siete de junio del presente año, a través de Oficio número OF DGCI guion DS guion trescientos treinta y siete guion dos mil dieciséis (OF DGCI-DS-337-2016), se le informó a la señora Liliana Violeta Arreaga Meza, que se dejó sin efecto el nombramiento número NS guion DGCI guion DS guion cero cincuenta guion dos mil dieciséis (NS-DGCI-DS-050-2016) a través del cual se le había nombrado para permanecer como sede matriz a partir del uno de junio de dos mil dieciséis en la oficina del RENAP número veinticuatro, ubicada en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango, y que constituye la resolución que dio origen al presente recurso de revocatoria; en consecuencia, no existe acto que reclamar a través de este medio de impugnación, pues el mismo quedó sin materia sobre la cual resolver. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad resuelve **RECHAZAR** el recurso de revocatoria planteado por la señora LILIANA VIOLETA ARREAGA MEZA, en contra de la resolución contenida en el oficio número NS guion DGCI guion DS guion cero cincuenta guion dos mil dieciséis (NS-DGCI-DS-050-2016) de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, emitido por el Jefe de Supervisión de la Dirección de Gestión y Control Interno del Registro Nacional de las Personas, por medio del cual fue nombrada para permanecer como sede matriz a partir del uno de junio de dos mil dieciséis en la oficina del Registro Nacional de las Personas número veinticuatro, ubicada en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango, en virtud que el mismo quedó sin efecto y en consecuencia, no existe resolución que revocar, habiéndose quedado sin materia el recurso instado. **5.5. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MANDATARIA GENERAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL DIECISÉIS (32-2016) DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL RESPECTIVO. (OF.DAL-640-2016 y Dictamen DAL-78-2016 ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1826-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.**

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió memorial por medio del cual se interpone Recurso de Reposición por parte de la Mandataria General, Judicial y Administrativo con Representación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de la Resolución del Directorio número treinta y dos guion dos mil dieciséis (32-2016) de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, por medio de la cual se resolvió: **"PROCEDENTES los descuentos efectuados a la entidad EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, en concepto del diferencial cambiario, por la cantidad de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.6,057,637.84); en consecuencia se tiene por reintegrada en las cajas del Registro Nacional de las Personas, la cantidad de dinero que corresponde al referido diferencial."** Asimismo, la Dirección de Asesoría Legal emitió el DICTAMEN DAL guion setenta y ocho guion dos mil dieciséis (DAL-78-2016) en

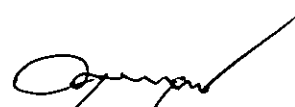
relación al recurso de mérito. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad resuelve **RECHAZAR IN LÍMINE POR EXTEMPORÁNEO** el Recurso de Reposición planteado por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra de la Resolución del Directorio número treinta y dos guion dos mil dieciséis (32-2016) de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, por no cumplir con el plazo de interposición contemplado en el artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.-----

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuestas a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO QUE CONTIENE LOS AVANCES RELACIONADOS AL TEMA DE TRANSICIÓN EMITIDO POR EL COORDINADOR DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008) SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio MTT-17-2016), (DE-1819-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 23-2016 del 25 de abril del 2016. Conclusión: Se dan por enterados.----

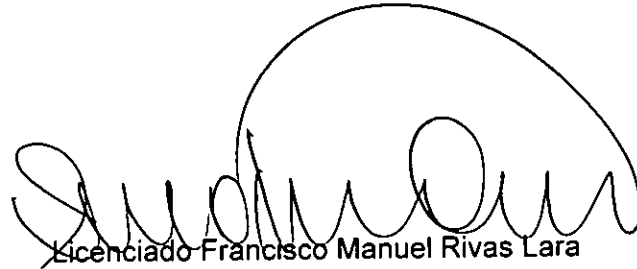
SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SITIO ALTERNO PARA RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio solicita que se realice un análisis de arrendamientos para trasladar el centro de impresión alterno de RENAP que actualmente se encuentra ubicado en zona diez. Además, hacer un análisis sobre la conveniencia de que el centro de impresión alterno permanezca en zona diez o sea trasladado a otra ubicación. **Conclusión:** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. -

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veinte de junio del dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

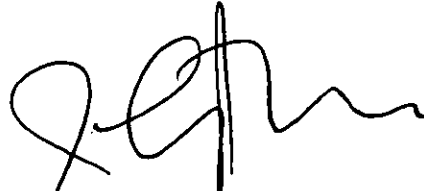
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



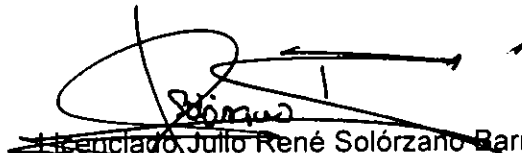
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



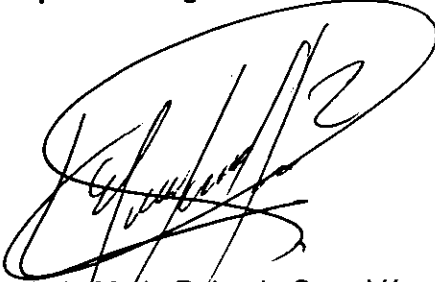
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



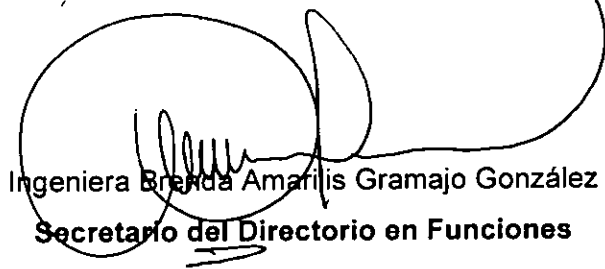
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



~~Licenciado Julio René Solórzano Barrios~~
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones